Lanús, 19 de diciembre de 2013

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 149/11 del 14/11/11 y sus modificatorias N° 196/11 del 23/11/11, la Resolución Rectoral N° 2330/11 del 31/08/11, la Resolución Consejo Superior N° 202/13 de 21-8-13; el Convenio N° 934/13 celebrado entre Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, y el Expte. N° 3722/13, correspondiente a la 10° Reunión del Consejo Superior, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones del Visto, la Universidad Nacional de Lanús ha definido y aprobado la estructura de cargos del personal no docente para las distintas dependencias administrativas y académicas del Organigrama Institucional, sin discriminar la conformación de la misma en Planta Permanente y Transitoria;

Que, por la Resolución del Consejo Superior Nº 202/13, se incorporaron los cargos acordados mediante Acta Paritaria Particular celebrada con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Lanús, con el aval de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), suscripta el 10 de abril próximo pasado, por el cual la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), financiará el costo salarial hasta el equivalente a veinticinco (25) cargos de categoría 7 (siete) de planta permanente, correspondiente al escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No docente de Universidades Nacionales homologado por Decreto. Nº 366/06;

Que, con el objeto de que la Estructura de Cargos definida refleje la realidad actual de la ocupación de los cargos y sus categorías correspondientes, tanto de la planta permanente/transitoria, sin que ello implique una ampliación de dicha planta, salvo la que se financia por el acta paritaria mencionada, y las necesarias adecuaciones para regularizar la situación de algunas contrataciones o transferencias por cambios de dependencias funcionales;

Que, al separar la conformación de la dotación del personal mencionado, se incorporan en la planta permanente los cargos equivalentes a la planta transitoria, para que una vez que los agentes adquieran la estabilidad mediante los respectivos concursos, se eliminen los cargos de la planta transitoria a fin de no ampliar la dotación del personal No Docente;

Que, igual criterio se aplicará a las adecuaciones de los cargos de planta permanente que se concursen por cargos de mayor responsabilidad, eliminándose los cargos permanentes que ocupaban al momento del concurso, manteniendo como límite la cantidad de cargos transitorios en cada categoría;

Que, de esta forma la Universidad consolidará por primera vez la estructura de cargos del Personal No Docente correspondientes al organigrama organizativo expuesto como Planta Permanente y Planta Transitoria;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad; Por ello;

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Estructura de Cargos del Personal No Docente correspondiente a cada dependencia funcional expuesta en sus "Planta Permanente" y "Planta Transitoria", conforme se detalla en el Anexo I en un total de nueve (09) fojas que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer que cada vez que se cubra por concurso uno de los cargos de la "Planta Permanente", se eliminará la categoría de "Planta Transitoria" que ocupaba el agente que fuere promovido.

ARTICULO 3º: Disponer, que el personal No Docente comprendido en el Acuerdo Paritario suscripto con la Federación de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), cuando concursare la categoría de planta permanente que por el mismo le fuere asignada, a través del pago de un suplemento por mayor responsabilidad, se eliminará la categoría de la Planta Permanente y/o Transitoria que ocupaba al momento del concurso según se consignan en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente.

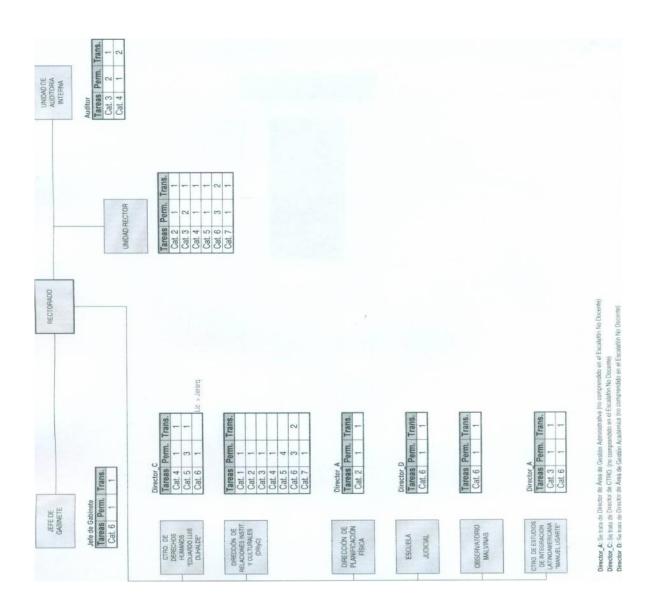
ARTICULO 4º: Disponer que cada vez que se cubra por concurso una categoría de la "Planta Permanente" por un agente que ocupaba un cargo de categoría menor de la misma planta, la categoría de revista al momento del concurso se eliminará, manteniendo la misma cantidad de cargos en cada categoría para poder cubrir los cargos de la "Planta Transitoria".

ARTICULO 5°: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 149/11 de 14-11-11 y sus resoluciones modificatorias y complementarias emitidas hasta la fecha.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.

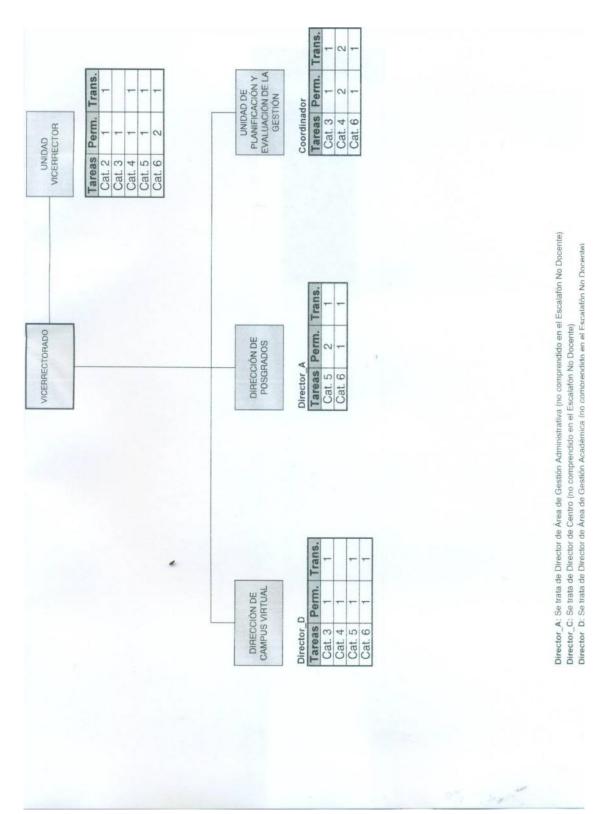


ANEXO I
ESTRUCTURA DE CARGOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DISCRIMINADO EN
PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA CORRESPONDIENTE A CADA
DEPENDENCIA



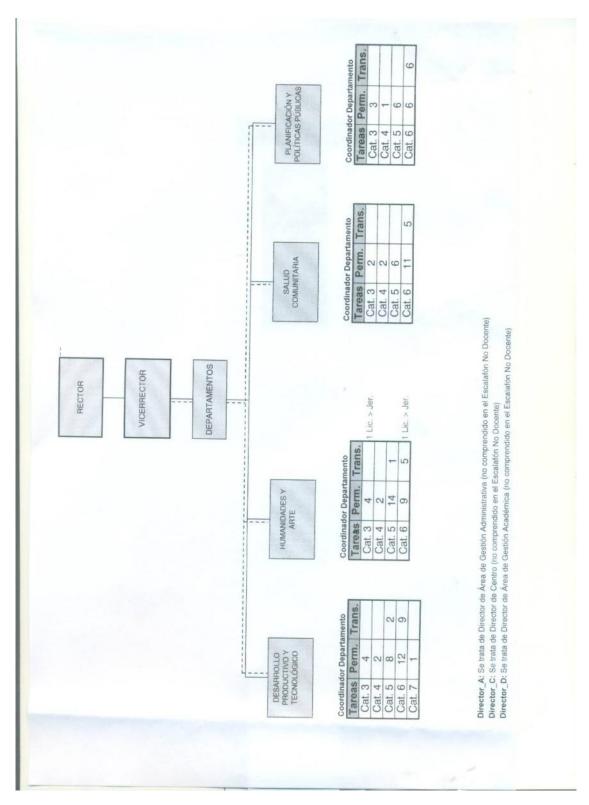


#### 250/13



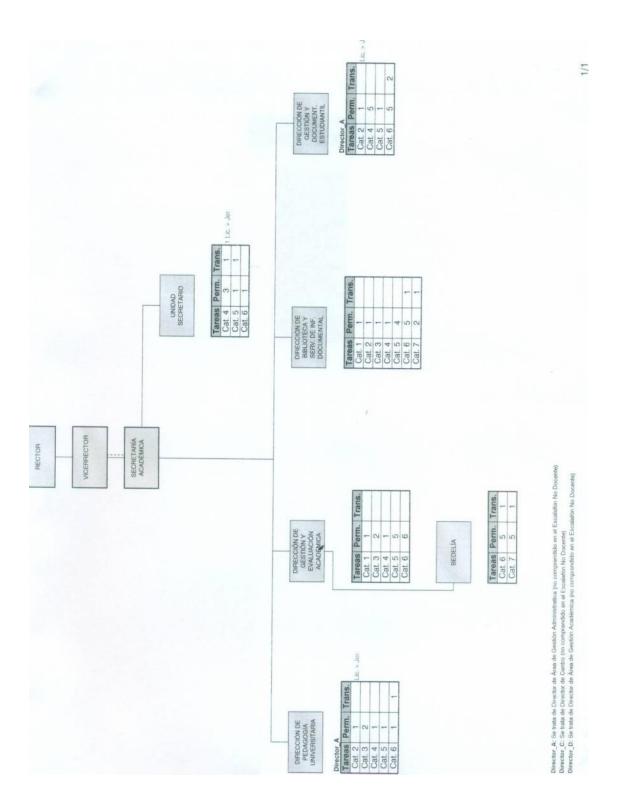


#### 250/13





## 250/13



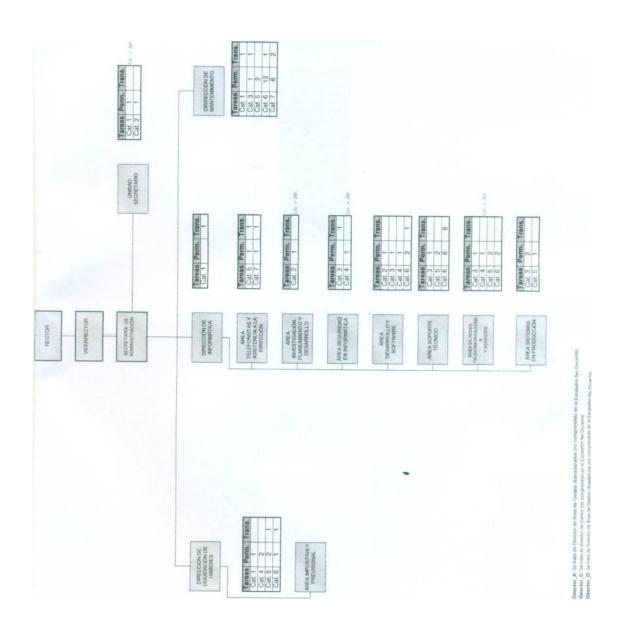


## 250/13



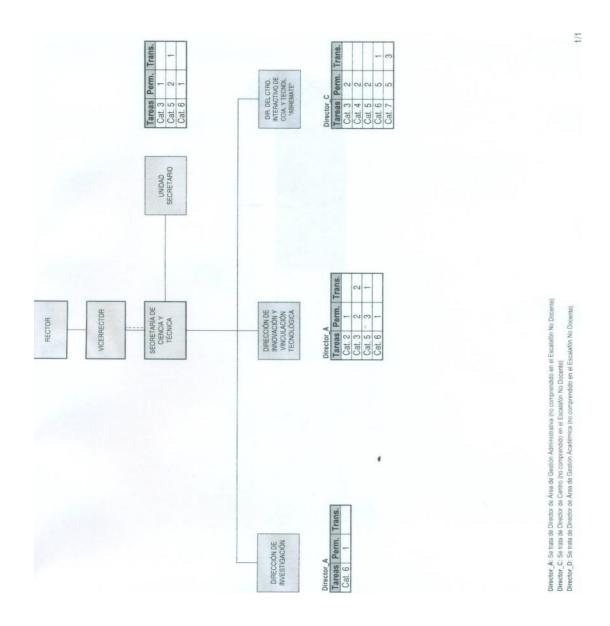


## 250/13

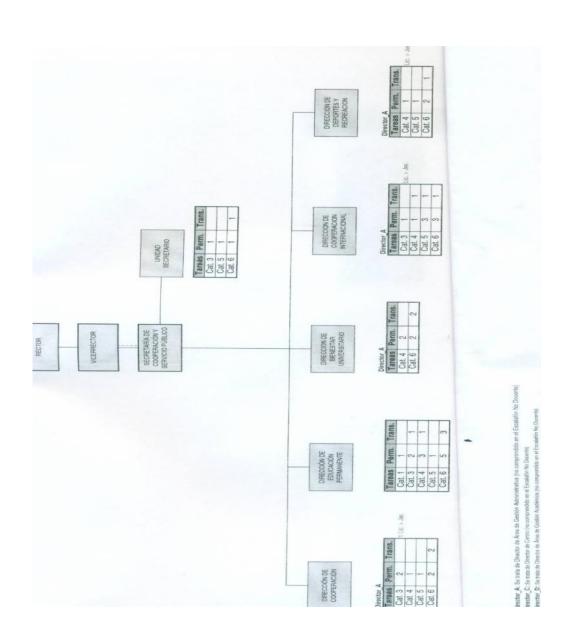




## 250/13

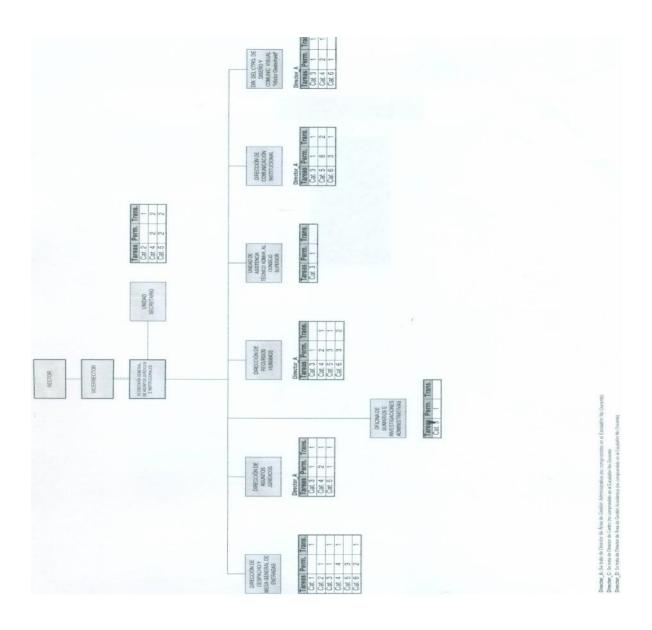








## 250/13





# ANEXO II CATEGORIAS DE PLANTA PERMANENTE INCORPORADAS A LAS DEPENDENCIAS QUE SE INDICAN

#### CATEGORÍA CANTIDAD CARGOS **DEPENDENCIA RECTORADO Unidad Rector** 6 1 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Dirección de Mantenimiento 8 6 5 1 Área intendencia 6 Dirección de Compras SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Dirección CICYT – abremate 6 3 SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Dirección de Comunicación Institucional 1 SECRETARIA ACADEMICA Dirección de Biblioteca y Servicios Inf. Doc. 6 1 Dirección Gestión y Documentación Est 6 2 Dirección Gestión y Evaluación Ac. 6 3 Dirección Gestión y Evaluación Ac. 5 1 DEPTO. DESARROLLO PROD. y TECN. 4 6 DEPTO. SALUD COMUNITARIA 4 1 DEPTO. PLANIF.y POLIT. PUBLICAS 6 1



1

3

1

#### **ANEXO III**

#### CATEGORIAS QUE SE ELIMINAN EN LAS DEPENDENCIAS QUE SE INDICAN CATEGORÍA CANTIDAD CARGOS **DEPENDENCIA** SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Dirección de Mantenimiento 7 9 5 7 Área intendencia Dirección de compras 7 1 SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Dirección CICYT – abremate 7 3 SECRETARIA ACADEMICA

7

7

6

5

Dirección de Biblioteca y Servicios Inf. Doc.

Dirección Gestión y Evaluación Ac.

Dirección Gestión y Evaluación Ac.

DEPTO. SALUD COMUNITARIA